

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	RT-020100-010200-03
	SOLICITUD DE REGISTRO DE DOC. CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN	VERSIÓN: 1

010200-03

SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN

Versión	Fecha de vigencia	Apartado modificado	Modificación realizada
1	Mes 2020	Versión Inicial	Creación del Documento

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS Y PERMISOS DE OBRA	RT-020100-010200-03
	SOLICITUD DE REGISTRO DE DOC. CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN	

Estructura de la documentación

1.	Solicitud de Registro de Documentación Conforme a Obra e Instalaciones, Final de Obra e Instalaciones y Obras e Instalaciones en contravención (Artículos 2.1.5 y 2.1.7 C.E.)	4
2.	Inicio y Seguimiento de los Trámites.....	4
3.	Requisitos de Admisibilidad	4
4.	Continuidad de Tramitaciones	5
5.	Conforme a Obra. Documentación a presentar para la Solicitud de Final de Obra e Instalaciones, Registro de Documentación Conforme a Obra e Instalaciones y Regularización de Obras e Instalaciones en Contravención.	5
5.1.	Conforme Micro Obra	5
5.1.1.	Registro de Documentación Conforme a Obra	6
5.1.1.1.	Documentación Obligatoria.....	6
5.1.1.2.	Documentación Adicional.....	6
5.1.2.	Final de Micro Obra	6
5.2.	Conforme Obra Menor	7
5.2.1.	Registro de Documentación Conforme a Obra Menor	7
5.2.1.1.	Documentación Obligatoria.....	7
5.2.1.2.	Documentación Adicional.....	7
5.2.2.	Final de Obra Menor.....	7
5.3.	Conforme Obra Media.....	7
5.3.1.	Registro de Documentación Conforme a Obra Media	8
5.3.1.1.	Documentación Obligatoria.....	8
5.3.1.2.	Documentación Adicional.....	8
5.3.2.	Final de Obra Media	8
5.4.	Conforme Obra Mayor	8
5.4.1.	Registro de Documentación Conforme a Obra Mayor.....	8

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS Y PERMISOS DE OBRA	RT-020100-010200-03
	SOLICITUD DE REGISTRO DE DOC. CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN	VERSIÓN: 1

5.4.1.1.	Documentación Obligatoria.....	9
5.4.1.2.	Documentación Adicional.....	9
5.4.2.	Final de Obra Mayor.....	9
5.5.	Conforme a Obra de Instalaciones	9
5.5.1.	Documentación Obligatoria	10
5.5.2.	Documentación Adicional.....	10
6.	Conforme a Obra Parcial (Artículo 2.1.5.1 C.E.)	10
6.1.	Conforme a Obra Parcial de Obras Civiles.....	11
6.1.1.	Registro de Documentación Conforme a Obra Parcial.....	11
6.1.1.1.	Documentación Obligatoria.....	11
6.1.1.2.	Documentación Adicional.....	11
6.1.2.	Final de Obra Parcial.....	11
6.2.	Conforme Parcial de Instalaciones	11
6.2.1.	Documentación Obligatoria	12
6.2.2.	Documentación Adicional.....	12
6.3.	Efectos del Final de Obra Parcial o Conforme Parcial de Instalaciones	12
7.	Vigencia	13
8.	Responsabilidad.....	13
9.	Inspecciones	13
9.1.	Remisión	13
9.2.	Respuesta de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Procedimiento.	13
10.	Regularización de Obras en Contravención (Artículo 2.1.7 C.E.)	13
10.1.	Documentación Obligatoria	14
10.2.	Documentación Adicional.....	14

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS Y PERMISOS DE OBRA	RT-020100-010200-03
	SOLICITUD DE REGISTRO DE DOC. CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN	VERSIÓN: 1

1. Solicitud de Registro de Documentación Conforme a Obra e Instalaciones, Final de Obra e Instalaciones y Obras e Instalaciones en contravención (Artículos 2.1.5 y 2.1.7 C.E.)

El presente Reglamento detalla los requisitos y procedimientos a seguir para obtener un Registro de Documentación Conforme a Obra e Instalaciones, Final de Obra e Instalaciones, o Regularizar Obras e Instalaciones en contravención de acuerdo a lo enunciado en el Título 2 del Código de Edificación (Ley N° 6.100).

2. Inicio y Seguimiento de los Trámites

A los fines de solicitar un Registro de Documentación Conforme a Obra e Instalaciones, Final de Obra e Instalaciones o regularizar Obras e Instalaciones en Contravención ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro de la Ciudad de Buenos Aires (DGROC), se deberá ingresar al sistema de Tramitación a Distancia (TAD) de acuerdo a lo estipulado en los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 521/SECLYT/15 o normativa complementaria.

El inicio y seguimiento de los trámites deberá realizarse por medio de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD), cuyo manual de usuario se encuentra en el siguiente link:

<http://tad.buenosaires.gob.ar/tramitesadistancia/documentos/ManualUsuario.pdf>

La plataforma solicitará la declaración de datos personales y específicos de la Obra o Instalación en carácter de declaración jurada y permitirá la carga de la documentación obligatoria y adicional que conformará el expediente electrónico.

Para realizar "Presentaciones Espontáneas" dentro de un expediente en curso, el solicitante deberá ingresar a TAD > "Mis Trámites" y en el expediente elegido presionar el botón "Presentación Agregar" que se encuentra a la derecha.

3. Requisitos de Admisibilidad

La actuación no seguirá el curso, y deberá ser archivada, previa notificación al solicitante cuando adolezca de tales circunstancias:

- a) Cuando el contenido de los documentos y/o formularios es incorrecto, se encuentren en blanco o correspondan a una parcela diferente a la declarada en el formulario;
- b) Cuando no se adjunte la documentación obligatoria detallada en cada tipo de actuación;
- c) Cuando la carátula del plano no sea la reglamentaria según Artículo 3 del RT-020100-010300-00;
- d) Cuando se compruebe dualidad de las actuaciones, para una misma trata, parcela, y unidad funcional, deberá archivar una de las actuaciones, debiendo notificar al solicitante bajo qué numeración continúa su trámite.

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS Y PERMISOS DE OBRA	RT-020100-010200-03
	SOLICITUD DE REGISTRO DE DOC. CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN	VERSIÓN: 1

- e) Cuando el titular del trámite (o usuario de TAD en este caso, de acuerdo a los términos y condiciones de TAD establecidos por Resolución N° 521/SECLYT/15) no corresponda con el interesado declarado al inicio del trámite, salvo los siguientes casos:
- i) El titular haya apoderado a otro usuario TAD para la realización de los trámites;
 - ii) El titular haya declarado a otro usuario TAD como interviniente para este trámite.

El proceso de apoderamiento por TAD se encuentra dentro del Manual de Usuario disponible en la página 16 dentro del link <http://tad.buenosaires.gob.ar/tramitesadistancia/documentos/ManualUsuario.pdf>. El proceso de declaración de interviniente para un trámite TAD se encuentra dentro del Manual de Usuario disponible en la página 59 dentro del link <http://tad.buenosaires.gob.ar/tramitesadistancia/documentos/ManualUsuario.pdf>.

Cuando se detecte un error involuntario o un documento ilegible, se admitirá la subsanación de la documentación observada.

4. Continuidad de Tramitaciones

En todas aquellas actuaciones que se encuentren con observaciones, paralizadas por inacción del solicitante, se le notificará que debe cumplimentar la totalidad de las observaciones realizadas oportunamente, otorgando un plazo final de treinta (30) días corridos para su cumplimiento.

El cumplimiento de una o alguna de ellas, no hace que se renueve el plazo, ni que se continúe con la tramitación. El tiempo en que la actuación se encuentre en disposición del área en el estado "Subsanación Cerrada", se suspenderán los plazos para el solicitante y, una vez que se reabra la subsanación, se deberá notificar nuevamente el plazo restante que le queda para el cumplimiento. En caso que se realizaran nuevas observaciones, que aún no le hayan sido notificadas al solicitante, el plazo se renovará, otorgándosele, por única vez, treinta (30) días corridos más para su cumplimiento.

En caso de no cumplimentarse con la totalidad de las observaciones técnicas/administrativas en el plazo mencionado, el Expediente será remitido al estado "Guarda temporal".

Aquellas actuaciones que a la fecha de puesta en vigencia del presente Reglamento se hallaren en curso, y no hubieran obtenido aún el Final de Obra, continuarán el curso del trámite iniciado, obteniendo el Registro de Documentación Conforme a Obra. Una vez obtenido dicho registro y la Verificación Especial N°4 (AVO N° 4) favorable otorgada por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si correspondiera, la Autoridad de Aplicación registrará de oficio el Final de Obra y notificará al solicitante del mismo.

5. Conforme a Obra. Documentación a presentar para la Solicitud de Final de Obra, Registro de Documentación Conforme a Obra e Instalaciones y Regularización de Obras e Instalaciones en Contravención.

5.1. Conforme Micro Obra

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS Y PERMISOS DE OBRA	RT-020100-010200-03
	SOLICITUD DE REGISTRO DE DOC. CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN	

5.1.1. Registro de Documentación Conforme a Obra

Una vez finalizada la Obra, el solicitante deberá tramitar el Registro de Documentación Conforme a Obra a través de una nueva actuación (deberá seleccionar el trámite "Registro de Plano de Obra Civil en TAD), presentando la siguiente documentación:

5.1.1.1. Documentación Obligatoria

- a) Formularios solicitados por la plataforma TAD;
- b) Informe de Dominio;
- c) Plano conforme a obra a estudiar (en formato .dwf);

5.1.1.2. Documentación Adicional

Se deberá acompañar en caso de corresponder la siguiente documentación:

- a) En caso de tratarse de una Micro Obra dentro de otra Obra, deberá presentar el formulario de Verificación Especial N° 4 (AVO 4) favorable de la obra principal.
- b) A los fines de acreditar el interés legítimo, deberá presentar la documentación detallada a continuación, según sea el caso:
 - i) Para el caso en que medie un contrato de locación, será necesario presentar el contrato de locación y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que en el contrato de locación se encuentre estipulado dicha autorización);
 - ii) Para el caso de inmuebles entregados en posesión, concesión, servidumbre, que se encuentren sometidos a derecho de superficie, deberá presentarse el instrumento que demuestre dicha condición y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que, en el contrato de posesión, concesión y/o servidumbre se encuentre estipulado dicha autorización).
- c) Autorización del solicitante a un tercero a fines de gestionar el trámite: Será obligatorio cuando el iniciador del trámite no sea el propietario o uno de los sujetos comprendidos en el inciso anterior;
- d) Conforme a Obra de Instalaciones correspondientes.
- e) Pagos correspondientes a la Ley Tarifaria vigente: serán emitidas las respectivas boletas y enviadas al solicitante para su pago.

5.1.2. Final de Micro Obra

Una vez obtenido el Registro de Documentación Conforme a Obra, la Autoridad de Aplicación registrará de oficio el Final de Obra y notificará al solicitante del mismo.

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS Y PERMISOS DE OBRA	RT-020100-010200-03
	SOLICITUD DE REGISTRO DE DOC. CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN	

5.2. Conforme Obra Menor

5.2.1. Registro de Documentación Conforme a Obra Menor

Una vez finalizada la Obra, el solicitante deberá tramitar el Registro de Documentación Conforme a Obra a través de una nueva actuación (deberá seleccionar el trámite “Registro de Plano de Obra Civil en TAD), presentando la siguiente documentación:

5.2.1.1. Documentación Obligatoria

- a) Formularios solicitados por la plataforma TAD;
- b) Informe de Dominio;
- c) Plano conforme a obra a estudiar (en formato .dwf);

5.2.1.2. Documentación Adicional

Se deberá acompañar en caso de corresponder la siguiente documentación:

- a) A los fines de acreditar el interés legítimo, deberá presentar la documentación detallada a continuación, según sea el caso:
 - i) Para el caso en que medie un contrato de locación, será necesario presentar el contrato de locación y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que en el contrato de locación se encuentre estipulado dicha autorización);
 - ii) Para el caso de inmuebles entregados en posesión, concesión, servidumbre, que se encuentren sometidos a derecho de superficie, deberá presentarse el instrumento que demuestre dicha condición y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que, en el contrato de posesión, concesión y/o servidumbre se encuentre estipulado dicha autorización).
- b) Autorización del solicitante a un tercero a fines de gestionar el trámite: Será obligatorio cuando el iniciador del trámite no sea el propietario o uno de los sujetos comprendidos en el inciso anterior;
- c) Conforme a obra de Instalaciones correspondientes.

5.2.2. Final de Obra Menor

Una vez obtenido el Registro de Documentación Conforme a Obra y realizadas las verificaciones inspectivas correspondientes la Autoridad de Aplicación vinculará a la actuación la Verificación Especial N° 4 (AVO 4), efectuará el control de los pagos según la Ley Tarifaria vigente y emitirá el Final de Obra.

Asimismo, el solicitante podrá presentar la Verificación Especial N° 4 como “Presentación Espontánea” en la actuación por las cual tramitó el Permiso de Obra.

5.3. Conforme Obra Media

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS Y PERMISOS DE OBRA	RT-020100-010200-03
	SOLICITUD DE REGISTRO DE DOC. CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN	

5.3.1. Registro de Documentación Conforme a Obra Media

Una vez finalizada la Obra, el solicitante deberá tramitar el Registro de Documentación Conforme a Obra a través de una nueva actuación (deberá seleccionar el trámite "Registro de Plano de Obra Civil en TAD), presentando la siguiente documentación:

5.3.1.1. Documentación Obligatoria

- a) Formularios solicitados por la plataforma TAD;
- b) Informe de Dominio;
- c) Plano conforme a obra a estudiar (en formato .dwf);

5.3.1.2. Documentación Adicional

Se deberá acompañar en caso de corresponder la siguiente documentación:

- a) A los fines de acreditar el interés legítimo, deberá presentar la documentación detallada a continuación, según sea el caso:
 - i) Para el caso en que medie un contrato de locación, será necesario presentar el contrato de locación y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que en el contrato de locación se encuentre estipulado dicha autorización);
 - ii) Para el caso de inmuebles entregados en posesión, concesión, servidumbre, que se encuentren sometidos a derecho de superficie, deberá presentarse el instrumento que demuestre dicha condición y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que, en el contrato de posesión, concesión y/o servidumbre se encuentre estipulado dicha autorización).
- b) Autorización del solicitante a un tercero a fines de gestionar el trámite: será obligatorio cuando el iniciador del trámite no sea el propietario o uno de los sujetos comprendidos en el inciso anterior;
- c) Conforme a obra de Instalaciones correspondientes.

5.3.2. Final de Obra Media

Una vez obtenido el Registro de Documentación Conforme a Obra y realizadas las verificaciones inspectivas correspondientes la Autoridad de Aplicación vinculará a la actuación la Verificación Especial N° 4 (AVO 4), efectuará el control de los pagos según la Ley Tarifaria vigente y emitirá el Final de Obra.

Asimismo, el solicitante podrá presentar la Verificación Especial N° 4 como "Presentación Espontánea" en la actuación por las cual tramitó el Permiso de Obra.

5.4. Conforme Obra Mayor

5.4.1. Registro de Documentación Conforme a Obra Mayor

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS Y PERMISOS DE OBRA	RT-020100-010200-03
	SOLICITUD DE REGISTRO DE DOC. CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN	VERSIÓN: 1

Una vez finalizada la Obra, el solicitante deberá tramitar el Registro de Documentación Conforme a Obra a través de una nueva actuación (deberá seleccionar el trámite “Registro de Plano de Obra Civil en TAD), presentando la siguiente documentación:

5.4.1.1. Documentación Obligatoria

- a) Formularios solicitados por la plataforma TAD;
- b) Informe de Dominio;
- c) Plano conforme a obra a estudiar (en formato .dwf);

5.4.1.2. Documentación Adicional

Se deberá acompañar en caso de corresponder la siguiente documentación:

- a) A los fines de acreditar el interés legítimo, deberá presentar la documentación detallada a continuación, según sea el caso:
 - i) Para el caso en que medie un contrato de locación, será necesario presentar el contrato de locación y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que en el contrato de locación se encuentre estipulado dicha autorización);
 - ii) Para el caso de inmuebles entregados en posesión, concesión, servidumbre, que se encuentren sometidos a derecho de superficie, deberá presentarse el instrumento que demuestre dicha condición y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que, en el contrato de posesión, concesión y/o servidumbre se encuentre estipulado dicha autorización).
- b) Autorización del solicitante a un tercero a fines de gestionar el trámite: será obligatorio cuando el iniciador del trámite no sea el propietario o uno de los sujetos comprendidos en el inciso anterior;
- c) Conforme a obra de Instalaciones correspondientes.

5.4.2. Final de Obra Mayor

Una vez obtenido el Registro de Documentación Conforme a Obra y realizadas las verificaciones inspectivas correspondientes la Autoridad de Aplicación vinculará a la actuación la Verificación Especial N° 4 (AVO 4), efectuará el control de los pagos según la Ley Tarifaria vigente y emitirá el Final de Obra.

Asimismo, el solicitante podrá presentar la Verificación Especial N° 4 como “Presentación Espontánea” en la actuación por las cual tramitó el Permiso de Obra.

5.5. Conforme a Obra de Instalaciones

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS Y PERMISOS DE OBRA	RT-020100-010200-03
	SOLICITUD DE REGISTRO DE DOC. CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN	VERSIÓN: 1

Una vez finalizada la Obra de Instalación el solicitante deberá tramitar el Conforme a Obra de Instalación a través de una nueva actuación, presentando la siguiente documentación:

5.5.1. Documentación Obligatoria

- a) Formularios solicitados por la plataforma TAD;
- b) Informe de Dominio;
- c) Plano conforme a obra de instalaciones (en formato .dwf).

5.5.2. Documentación Adicional

Se deberá acompañar en caso de corresponder la siguiente documentación:

- a) A los fines de acreditar el interés legítimo, deberá presentar la documentación detallada a continuación, según sea el caso:
 - i) Para el caso en que medie un contrato de locación, será necesario presentar el contrato de locación y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que en el contrato de locación se encuentre estipulado dicha autorización);
 - ii) Para el caso de inmuebles entregados en posesión, concesión, servidumbre, que se encuentren sometidos a derecho de superficie, deberá presentarse el instrumento que demuestre dicha condición y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que, en el contrato de posesión, concesión y/o servidumbre se encuentre estipulado dicha autorización).
- b) Autorización del solicitante a un tercero a fines de gestionar el trámite: será obligatorio cuando el iniciador del trámite no sea el propietario o uno de los sujetos comprendidos en el inciso anterior;
- c) En el caso de conforme de instalaciones térmicas deberá presentar el certificado de fabricación de prototipo;
- d) Pagos correspondientes a la Ley Tarifaria vigente: serán emitidas las respectivas boletas y enviadas al solicitante para su pago.

6. Conforme a Obra Parcial (Artículo 2.1.5.1 C.E.)

Podrá solicitarse el Conforme a Obra Parcial para una Obra Civil como para Proyectos de Instalaciones cuando:

- a) Tenga independencia funcional respecto de lo que reste ejecutar o emplazar;
- b) Esté en condiciones de ser utilizado de acuerdo a los destinos declarados;
- c) Cumpla íntegramente con el Código de la Edificación y normativa complementaria.

El Registro de Conforme a Obra Parcial no releva al particular de la obligación de presentar el Conforme a Obras y/o Instalaciones de lo subsistente como obra y/o proyecto ni suspende los plazos para su presentación.

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS Y PERMISOS DE OBRA	RT-020100-010200-03
	SOLICITUD DE REGISTRO DE DOC. CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN	VERSIÓN: 1

6.1. Conforme a Obra Parcial de Obras Civiles

6.1.1. Registro de Documentación Conforme a Obra Parcial

El solicitante podrá tramitar el Registro de Documentación Conforme a Obra Parcial a través de una nueva actuación, presentando la siguiente documentación:

6.1.1.1. Documentación Obligatoria

- a) Formularios solicitados por la plataforma TAD;
- b) Informe de Dominio;
- c) Plano conforme a obra a estudiar (en formato .dwf);

6.1.1.2. Documentación Adicional

Se deberá acompañar en caso de corresponder la siguiente documentación:

- a) A los fines de acreditar el interés legítimo, deberá presentar la documentación detallada a continuación, según sea el caso:
 - i) Para el caso en que medie un contrato de locación, será necesario presentar el contrato de locación y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que en el contrato de locación se encuentre estipulado dicha autorización);
 - ii) Para el caso de inmuebles entregados en posesión, concesión, servidumbre, que se encuentren sometidos a derecho de superficie, deberá presentarse el instrumento que demuestre dicha condición y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que, en el contrato de posesión, concesión y/o servidumbre se encuentre estipulado dicha autorización).
- b) Autorización del solicitante a un tercero a fines de gestionar el trámite: será obligatorio cuando el iniciador del trámite no sea el propietario o uno de los sujetos comprendidos en el inciso anterior.

6.1.2. Final de Obra Parcial

Una vez obtenido el Registro de Documentación Conforme a Obra Parcial y realizadas las verificaciones inspectivas correspondientes la Autoridad de Aplicación vinculará a la actuación la Verificación Especial N° 4 (AVO 4) y efectuará el control de los pagos según la Ley Tarifaria vigente.

Asimismo, el solicitante podrá presentar la Verificación Especial N° 4 como "Presentación Espontánea" en la actuación por las cual tramitó el Permiso de Obra.

6.2. Conforme a Obra Parcial de Instalaciones

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS Y PERMISOS DE OBRA	RT-020100-010200-03
	SOLICITUD DE REGISTRO DE DOC. CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN	

El solicitante podrá tramitar el Conforme Parcial de Instalaciones a través de una nueva actuación, presentando la siguiente documentación:

6.2.1. Documentación Obligatoria

- a) Formularios solicitados por la plataforma TAD;
- b) Usos parciales a habilitar;
- c) Descripción de las Instalaciones;
- d) Informe de Dominio;
- e) Plano de instalaciones (en formato .dwf). Se deberán indicar las superficies por planta respecto de las áreas por las que se solicita Conforme a Obra Parcial de Instalaciones. Indicación de sus localizaciones y designaciones ambientales en específico.

6.2.2. Documentación Adicional

Se deberá acompañar en caso de corresponder la siguiente documentación:

- a) A los fines de acreditar el interés legítimo, deberá presentar la documentación detallada a continuación, según sea el caso:
 - i) Para el caso en que medie un contrato de locación, será necesario presentar el contrato de locación y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que en el contrato de locación se encuentre estipulado dicha autorización);
 - ii) Para el caso de inmuebles entregados en posesión, concesión, servidumbre, que se encuentren sometidos a derecho de superficie, deberá presentarse el instrumento que demuestre dicha condición y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que, en el contrato de posesión, concesión y/o servidumbre se encuentre estipulado dicha autorización).
- b) Autorización del solicitante a un tercero a fines de gestionar el trámite: será obligatorio cuando el iniciador del trámite no sea el propietario o uno de los sujetos comprendidos en el inciso anterior;
- c) En el caso de conforme de instalaciones térmicas deberá presentar el certificado de fabricación de prototipo;
- d) Pagos correspondientes a la Ley Tarifaria vigente: serán emitidas las respectivas boletas y enviadas al solicitante para su pago.

6.3. Efectos del Final de Obra Parcial o Conforme a Obra Parcial de Instalaciones

Una vez registrado el Final Parcial de Obra y/o Conforme a Obra Parcial de Instalaciones, constituirá instrumento suficiente para la presentación y gestión de toda tramitación a realizarse ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que lo admita en su requisitoria.

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS Y PERMISOS DE OBRA	RT-020100-010200-03
	SOLICITUD DE REGISTRO DE DOC. CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN	VERSIÓN: 1

Cuando dos o más presentaciones de Final Parcial de Obra y/o Conforme a Obra Parcial de Instalaciones, fueran registradas, y en su conjunto representaran la totalidad del proyecto; se considerará otorgado el Final de Obra o Conforme de Instalaciones.

7. Vigencia

No serán suspendidos los plazos establecidos en el artículo 2.1.10 del Código de Edificación hasta tanto el solicitante no tramite el Final de Obra correspondiente.

8. Responsabilidad

Serán registrados los Conforme a Obra y/o Instalaciones bajo la responsabilidad profesional de quien hubiere asumido la responsabilidad técnica en el expediente.

En todos los casos, la información volcada en los planos debe reflejar la realidad de lo efectivamente ejecutado en el predio, revistiendo carácter de declaración jurada.

9. Inspecciones

9.1. Remisión

La Dirección General de Registro de Obras y Catastro remitirá a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, o la que en el futuro la reemplace, pedidos de inspección a efectos de verificar:

- a) Las Verificaciones Especiales N° 4 (AVO N° 4) de las Obras Menores, Medias y Mayores que hayan obtenido el Registro de Documentación Conforme a Obra;
- b) Cuando la Gerencia Operativa Registro de Instalaciones, o la que en el futuro la reemplace, considere necesario a efectos de verificar que lo declarado en planos es fiel cumplimiento de lo emplazado en el terreno.

9.2. Respuesta de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Procedimiento.

En el caso de que el informe emitido por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, u organismo que en el futuro la reemplace, resultara favorable indicando que lo ejecutado se corresponde con lo declarado en planos por el interesado, se procederá a otorgar Registro de Conforme a Obra de Instalaciones o Conforme a Obra Parcial de Instalaciones. En caso contrario, se procederá a notificar al interesado, solicitando que aporte correcciones, nueva documentación, y descargo, cumplido lo cual se volverá a solicitar inspección a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras.

10. Regularización de Obras en Contravención (Artículo 2.1.7 C.E.)

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS Y PERMISOS DE OBRA	RT-020100-010200-03
	SOLICITUD DE REGISTRO DE DOC. CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN	VERSIÓN: 1

Aquellos solicitantes que pretendan regularizar registralmente una Obra o Instalación en contravención, deberán iniciar la actuación correspondiente mediante la plataforma TAD adjuntando la siguiente documentación:

10.1. Documentación Obligatoria

- a) Formularios solicitados por la plataforma TAD;
- b) Informe de Dominio;
- c) Plano de la obra o instalación en contravención (en formato .dwf).

10.2. Documentación Adicional

Se deberá acompañar en caso de corresponder la siguiente documentación:

- a) A los fines de acreditar el interés legítimo, deberá presentar la documentación detallada a continuación, según sea el caso:
 - i. Para el caso en que medie un contrato de locación, será necesario presentar el contrato de locación y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que en el contrato de locación se encuentre estipulado dicha autorización);
 - ii. Para el caso de inmuebles entregados en posesión, concesión, servidumbre, que se encuentren sometidos a derecho de superficie o que medie boleto de compraventa, deberá presentarse el instrumento que demuestre dicha condición y una nota por escrito del propietario otorgando autorización para ejecutar la obra (salvo que, en el contrato de posesión, concesión y/o servidumbre se encuentre estipulado dicha autorización).
- b) Autorización del solicitante a un tercero a fines de gestionar el trámite: Será obligatorio cuando el iniciador del trámite no sea el propietario o uno de los sujetos comprendidos en el inciso anterior;
- c) En el caso de conforme de instalaciones térmicas deberá presentar el certificado de fabricación de prototipo
- d) Pagos correspondientes a la Ley Tarifaria vigente: serán emitidas las respectivas boletas y enviadas al solicitante para su pago.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RT-020100-010200-03 - SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN
CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA, Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E
INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.